

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2021-00014-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: ALEJANDRO ANTONIO LAMADRID SAUMETT

DEMANDADA: MAGALY CECILIA LEMUS NAVARRO.

La presente demanda de DIVORCIO se admitió en fecha 16 de Marzo del año 2021 y se ordenó notificar a la demandada, señora MAGALY CECILIA LEMUS NAVARRO, por medio de aviso y/o correo electrónico, pero no existe constancia del envío de la demanda de la demanda subsanada y del Auto admisorio de la misma, siendo así las cosas, se requerirá a la parte demandante, para que en el término de 30 días aporte constancia de notificación POR AVISO y/o correo electrónico realizada a la demandada MAGALY CECILIA LEMUS NAVARRO, so pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, para que, en el término de 30 días, aporte constancia de notificación por medio de aviso y/o correo electrónico a la demandada, señora MAGALY CECILIA LEMUS NAVARRO, la cual conlleva el envío de la demanda subsanada y del Auto admisorio, so pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 002.
Fecha: 14 de Enero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
13 de enero de 2022.

Firmado Por:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f3d2151a46d6ede673b5275b83e6727f29969c41ee3002d8a92e75e3c3c998c

Documento generado en 13/01/2022 04:45:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>